

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo nella en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 26 y 22 de Diciembre de 1895.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no piden ser insertadas oficialmente; pero cuando cualquier autoridad en cumplimiento del servicio nacional que dimana de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 31 de Diciembre de 1895, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 26 y 22 de Diciembre ya citada, se alojarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTES OFICIALES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augueta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º de Febrero de 1910.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 1.º.—Ayuntamientos

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, para la resolución que proceda y con el oportuno expediente, el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Alvarez y otros, contra el fallo de la Comisión provincial de 8 del corriente, que declaró válida la proclamación de Concejales del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

León 1.º de Febrero de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes Mallafre

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, para la resolución que proceda y con el oportuno expediente, el recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Martínez y D. Alejandro Martínez, contra el fallo de esta

Comisión provincial, de fecha 10 del corriente, que declaró á D. Ciriano González incapaz para desempeñar el cargo de Concejál del Ayuntamiento de Galleguillos.

Se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

León 1.º de Febrero de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes Mallafre

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, para su resolución definitiva, el expediente de suspensión instruido y decretada por este Gobierno, contra el Alcalde de Villacé, D. Pedro Rodríguez, cumpliendo lo ordenado en la Real orden de fecha 1.º de Julio último, que resolvió el expediente de destitución, seguido anteriormente contra el Secretario del mismo Ayuntamiento, D. Rogelio Fernández.

Se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, y en cumplimiento á lo que previene el art. 26 del reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

León 1.º de Febrero de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes Mallafre

COMISIÓN MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

Circular

Señalado por el art. 65 de la vigente ley de Reclutamiento el segundo domingo del mes de Febrero, que en el presente año corresponde al día 15, para hacer el sorteo general en todos los Ayuntamientos de los mozos que hayan quedado de la rectificación del alistamiento formado para el actual reemplazo, espero que los Sres. Alcaldes, sin necesi-

dad de recordarles el servicio, remitan á esta Presidencia, dentro del preciso término de los tres días siguientes á la celebración de dicho acto, tres copias literales del acta del sorteo, según dispone el art. 76 de la citada ley.

León 31 de Enero de 1910.

El Gobernador-Presidente,

Luis de Fuentes

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56 del Real decreto de 17 de Mayo de 1907, y á propuesta del Ministro de Fomento;

Vengo en admitir la renuncia que del cargo de Jefe provincial de Fomento, Presidente del Consejo de Agricultura y Ganadería de León, me ha presentado D. Jacinto Sánchez Puellas.

Dado en Palacio á 28 de Enero de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Rafael Gasset*.

Hallándose vacante la Jefatura de Fomento, Presidencia del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de León, de conformidad con el art. 56 del Real decreto de 17 de Mayo de 1907, y á propuesta del Ministro de Fomento;

Vengo en nombrar para el expresado cargo á D. Félix Argüello Vigil. Dado en Palacio á 28 de Enero de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Rafael Gasset*.

(Gaceta del día 29 de Enero de 1910)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Comisionados por contingente provincial

CIRCULAR

Con el fin de poder satisfacer en breve término las muchas obligacio-

nes pendientes de pago que afectan á la Hacienda provincial, necesito acudir al nombramiento de comisionados de apremio, eligiendo entre los aspirantes á estos cargos, á los que reúnan las condiciones más satisfactorias de inteligencia, aptitud y diligencia en el cumplimiento de sus deberes, y para conseguirlo, invito á los que deseen figurar en la lista correspondiente, dirijan á esta presidencia, en el término de diez días, una nota firmada por el interesado, en la cual exprese las condiciones que reúne y domicilio en que vive; descando que los licenciadlos de la Guardia civil y del Ejército, Agentes ejecutivos que hayan sido ó sean de la Recaudación de contribuciones y empleados cesantes de los servicios del Estado, Provincia ó Municipio, sean los preferidos para tan delicado cargo.

León 31 de Enero de 1910.—El Presidente, *Luis de Miguel Aldiz*.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Subasta

A las once del día 5 del próximo mes de Marzo, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Garrafe, la subasta de siete robles, procedentes de corta fraudulenta efectuada en el monte núm. 105 del Catálogo de los de utilidad pública, perteneciente al pueblo de Pedrín.

Las expresadas maderas, que cubican 1.207 metros, se hallan depositadas en poder de D. Juan de la Riva, vecino de Pedrín, y el tipo de tasación es de 14,50 pesetas.

Las condiciones que han de regir son las contenidas en la adición del Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre último.

León 29 de Enero de 1910.—El Ingeniero Jefe, *José Prieto*.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

NEGOCIADO DE MINAS

Por decreto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de esta fecha, se hace saber á los dueños de las minas que á continuación se expresan, que si en el improrrogable plazo de quince días, á contar del siguiente al de la publicación del presente, no satisfacen los débitos pendientes por el canon de superficie de dichas minas, se solicitará, sin otro aviso, la caducidad de sus respectivas concesiones.

Número de la carpeta	Número del expediente	Nombre de las minas	Clase del mineral	Término municipal donde se halla	Nombre de los dueños de las rotas	Vecindad
1.673	7.620	María Claudina	Plomo	Barjas	D. Francisco Fernández	Seara (Lugo)
1.353	2.650	La Lucía	Hulla	Carracera	Teófilo Rodríguez	León
1.440	3.227	Conchita	Cobre	Rodiezmo	Antonio González	San Martín de la Tercia
365	2.817	Ayuzecela	Hulla	Majallana	Manuel G. Arias	La Vecilla
1.687	5.751	La Bienvenida	Oro	Priaransa del Bierzo	Arturo C. Arriz	Barco de Valdeorras
1.551	3.476	San Antonio	Hierro	Carucedo	Lorenzo Lulle	Quintela (Ponferrada)
1.030	3.536	San Antonio 2.º	Idem	Idem	Idem	Idem
1.611	3.701	Altísima	Cobre	Lláncara	D. Vicente V. Vivar	Villadomar

León 25 de Enero de 1910.—El Administrador de Hacienda, Andrés de Bando.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Vegetales

Circular

A pesar del recordatorio hecho á todos los Ayuntamientos de esta provincia por circular publicada en el Boletín Oficial, núm. 5, del día 12 del mes actual, y de la obligación que les impone el art. 15 de la ley de Utilidades y el 33 del Reglamento para su ejecución, son muchos los Ayuntamientos que no han remitido á esta Administración la copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y gratificaciones y comisiones de sus empleados activos y pasivos.

Otros lo han hecho sólo del presupuesto de gastos en general, sin relacionar los cargos de dichos empleados ni los sueldos de cada uno, para poderlos aplicar, según corresponda, la escala que se establece en el núm. 6.º de la tarifa 1.ª de dicha ley.

Los que se encuentran en este caso, deben de tener entendido que no dejan cumplido aquel precepto reglamentario, y que en en la misma acción penal que se determina en el núm. 3.º del art. 71, para los que demoran dicho servicio.

Próximo á terminar el mes actual, plazo improrrogable que señalan los artículos 15 y 35 ya citados para la rendición de dichos servicios, les prevengo á todos los que se encuentran en descubierto del mismo, igual que á los que no hayan acompañado la relación detallada certificada de dichos empleados, que si dentro del plazo de quinto día no lo dejan cumplido, además de incurrir en la multa señalada en el núm. 3.º del artículo 71, se mandarán comisionados á costa de los Alcaldes y Secretarios, que pasen á recogerlo.

León 29 de Enero de 1910.—El Administrador de Hacienda, Andrés de Bando.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Matadón de los Oteros

Conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, previa autorización superior, el día 14 de Febrero próximo, de once á doce de

la mañana, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la segunda subasta de la panera que el Pósito de este Municipio posee en esta localidad, bajo el tipo de 200 pesetas, en que ha sido reatasada.

Matadón de los Oteros 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Teodoro León.

Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, el repartimiento de consumos y arbitrios para el año actual.

Villaobispo 24 de Enero de 1910. El Alcalde, Jorge González.

Alcaldía constitucional de Cebreiros del Río

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos y arbitrios municipales de este distrito para el actual año, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para oír reclamaciones; pues pasados éstos no serán atendidas las que se presenten.

Cebreiros del Río 24 de Enero de 1910.—El Alcalde, Agustín Cuesta.

Alcaldía constitucional de Villacé

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Tejerías Ordás, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento del año actual, así como el de sus padres, se cita por medio del presente para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento el día 30 del mes actual y demás operaciones sucesivas, previniéndole que de no comparecer por sí ó por persona que le represente, le parará el perjuicio á que diere lugar.

Villacé 29 de Enero de 1910.—El Alcalde, Casimiro Tejedor.

Alcaldía constitucional de La Antigua

Hállandose incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el año actual, el mozo Joaquín Pedro Liebana Alonso, natural de Ardanzas, hijo legítimo de Domingo y Petra, que nació el 15 de Agosto de 1890, y encontrándose él y sus pa-

dres ausentes en ignorado paradero hace más 15 años consecutivos, á juicio del Ayuntamiento, por el presente se le cita á la rectificación del alistamiento y cierre definitivo de listas, que tendrán lugar, respectivamente, los días 30 de Enero y 12 de Febrero próximo, en esta Consistorial, á las diez de la mañana; en la inteligencia que de no comparecer á ninguno de dichos actos, se le reputará como muerto y será excluido del alistamiento, parándole el perjuicio á que haya lugar.

La Antigua 26 de Enero de 1910. El Alcalde, Marcos Blanco.

Alcaldía constitucional de Prioro

Ignorándose el paradero del mozo Félix Martínez Martínez, hijo legítimo de Braulio y Felipa, naturales y vecinos que fueron de esta villa, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento, por haber residido en el de sus padres hasta su defunción, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento el día 30 del actual, y operaciones sucesivas, previniéndole que de no comparecer por sí ó por persona que le represente, le parará el consiguiente perjuicio.

Prioro 24 de Enero de 1910.—El Alcalde, Salustiano Díez.

JUZGADOS

Don Manuel Pérez Toral, Juez municipal de este distrito de Chozas de Abajo.

Hago saber: Que para hacer pago á Manuel Piarro Gutiérrez y á don Vicente Martínez Colado, vecinos de Chozas de Arriba, de la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas al primero, y de trescientas pesetas al segundo, y costas, se saca á pública subasta, como de la propiedad del deudor D. Miguel Fidalgo Lorenzana, vecino de Ardorcino, las fincas siguientes:

Una casa, cubierta de teja, con habitaciones altas y bajas, cuadra y un pedazo de corral, sita en dicho pueblo de Ardorcino, al sifo de la carretera: linda al O., plazuela; M., huerto de Gregorio Fidalgo; P., del mismo, y N., casa de Juliana Dominguez; tasada en cuatrocientas pesetas.

Una tierra, trigal, á la Calzada, término de Ardorcino, hace una hennina: linda O., otra de Policarpo

Castillo, de Bannucias; M., herederos de Agustín Fidalgo; P., camino, y N., Francisco Álvarez; tasada en diez pesetas.

Un barrical, en dicho término, al Foyo, hace una hennina: linda O., carretera; M., otro de Adrián López; P., otro de Amalia Lorenzana, y N., se ignora; tasado en veinte pesetas.

Otro, al mismo sifo, hace media hennina: linda O., otro de Gregorio Fidalgo; M., camino; P., otro de Casimiro Fidalgo; N., otro de Diego Rodríguez; tasado en diez pesetas.

Otro, al Jano, hace un celemin: linda O., otro de Gregorio Fidalgo; M., mojoneras; P., adi, y N., camino; tasado en dos pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado, casa del Sr. Juez, sito en Bannucias, el día siete de Febrero, hora de las dos de la tarde, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la pujación y sea que los licitadores hayan consignado antes el diez por ciento; advirtiéndole que no existen ínfusos, y que el Juzgado solamente facilitará certificación del acta de remate.

Dado en Bannucias, término municipal de Chozas de Abajo, á veintiséis de Enero de mil novecientos diez, de que yo, Secretario habilitado certifico.—Mateo Vallejo.—Visto bueno: Miguel Pérez.

Don José Quiroga Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de Vega de Valcarlos.

Certifico: que en el juicio verbal civil seguido ante este Tribunal, entre partes: como demandante, don Joaquín Valcarlos Lago, vecino de Villafraanca del Bierzo, en representación de D. Enrique Saavedra y Magdalena, vecino de Madrid, y como demandados, Blas Núñez, que lo es del Comeal; Niceta Comuñas Fernández, de ídem; Aquilino Comuñas Fernández, de Castañeiras; Esperanza Comuñas Fernández, de Villafraanca del Bierzo; Antonio Veigas Fernández y Josefina Díaz López, vecinos de La Bruta, sobre nulidad de un contrato de compraventa de una finca rústica, y que ésta se deje libre y á disposición del Sr. Saavedra, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En el Juzgado municipal de Vega de Valcarlos, á cuatro de Noviembre de mil novecientos nueve; el Tribunal de Justicia municipal de este término, compuesto de los señores Juez municipal Presidente, D. Gaspar Neira Canto, y los

Adjuutos D. Magín Domínguez Arias y D. Francisco García Pérez; haciendo visto el juicio verbal civil seguido ante el mismo, entre partes: don Joaquín Valcarlos Lago, mayor de edad, propietario, vecino de Villafraanca del Bierzo, en representación del Sr. D. Enrique Saavedra y Magdalena, vecino de Madrid, y como demandados, Blas Núñez, labrador y vecino del Comenaj, Nicreeta Comuñas Fernández, dedicada a ocupaciones de su sexo, representada por su marido Antonio García Prieto, de igual vecindad; Aquilino Comuñas Fernández, soltero, labrador, vecino de Castañeiras de Ballboia; Esperanza Comuñas Fernández, soltera, vecina de Villafraanca del Bierzo; Antonio Veigas Fernández, labrador, y su mujer Josefa Díaz López, vecinos de La Braña, en este término, todas mayores de edad, sobre nulidad de un contrato de compraventa de una finca rústica, y que ésta se debe libre y a disposición del señor Saavedra....

Ballboia que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda propuesta por D. Joaquín Valcarlos Lago, en representación de D. Enrique Saavedra y Magdalena, contra los demandados Blas Núñez, Nicreeta, Aquilino y Esperanza Comuñas Fernández, vendedores del prado Pando-rio, de Val de la Braña, antes descrito, y Antonio Veigas Fernández y su mujer Josefa Díaz López, compradores de la misma finca, que el contrato de compra y venta de dicho prado, celebrado entre ellos, carece de justificación, por ser de la propiedad del Sr. Saavedra, y de virtualidad y eficacia para perjudicar el derecho de éste, y en su consecuencia, que aquel contrato es nulo y debe reintegrarse a dicho Sr. Saavedra en las prerrogativas del dominio sobre el prado en cuestión; condenando a los demandados en segundo término a que lo dejen libre y a disposición del actor, con imposición de costas a los mismos; reservando a los Antonio Veigas y Josefa Díaz el derecho de interponer las acciones que vieran convenientes contra los otros demandados vendedores. — Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados, como rebeldes, en una de las formas que determina el artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gaspar Neira. — Magín Domínguez. — Francisco García.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha: doy fe. — José Quiroga.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de notificar dicha sentencia a los expresados demandados Blas Núñez, Nicreeta, Aquilino y Esperanza Comuñas Fernández, con su representante de la Nicreeta, Antonio García Prieto y Antonio Veigas Fernández y Josefa Díaz López, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en el Juzgado municipal de Vega de Valcarlos a catorce de Enero de mil novecientos diez. — José Quiroga. — V. B. — El Juez municipal, Gaspar Neira.

Don Juan Llamas Llamazares, Juez municipal de Gurrufe.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Pedro Díez, vecino de Navatejera, de la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas y veinticinco céntimos, que le son en deber don Lupercio y D. Esperanza Díez, vecinos de San Feliz de Torio, se saca a pública licitación, como de la propiedad de los deudores, los bienes siguientes:

1.º El fruto pendiente de centeno en una tierra término de San Feliz, y sitio los Camastros, cabida de dos fanegas: linda Oriente, camino; Mediodía, obra de Francisco Gutiérrez; Poniente, de Francisco García, y Norte, de Juan González; tasado en sesenta pesetas.

2.º El fruto pendiente de barquilla en el mismo término y sitio del campo, cabida de una fanega: linda Oriente, obra de Ismael Carcedo; Mediodía, de D. Teodoro Álvarez; Poniente, de Mariano Canseco, y Norte, de Florencia Díez; tasado en treinta y seis pesetas.

3.º El fruto pendiente de trigo en una tierra al mismo sitio, cabida de ocho celemines: linda Oriente, obra de Mariano Canseco; Mediodía, de Cayetano González; Poniente, el mismo, y Norte, de Francisco Puente; tasado en treinta y cinco pesetas.

4.º El fruto pendiente de barquilla, al mismo sitio, cabida de diez celemines de sembradura: linda Oriente, tierra de Cayetano González; Mediodía, de Daniel Carcedo; Poniente, de Mariano Canseco, y Norte, arroyo; tasado en treinta y cinco pesetas.

5.º El fruto pendiente de barquilla en una tierra al sitio los Cardenales, de cinco celemines de sembradura: linda Oriente, obra de Víctor Argüello; Mediodía, de Ismael Carcedo; Poniente, de Esteban Gómez, y Norte, de D. Teodoro Álvarez; tasado en quince pesetas.

6.º Una tierra, con su fruto de trigo y barquilla, término de Palazuelo, y sitio las Corollas, cabida de una fanega y seis celemines: linda Oriente y Mediodía, tierra de herederos de Marcelo Díez; Poniente, de Gregorio Díez, y Norte, de Manuel Díez; tasada en ciento noventa pesetas.

7.º Otra tierra, en el mismo término y sitio tras la Tredelegan, trigo, cabida de ocho celemines: linda Oriente, obra de José Valbuena; Mediodía, de Pedro del Pozo; Poniente, con el valle; tasada en quince pesetas.

8.º Otra, al mismo término y sitio tras de la Calera, cabida de ocho celemines, con su fruto de barquilla: linda Oriente, obra de Manuel Velasco; Mediodía, de Cayetano González; Poniente, de Pedro del Pozo; tasada en cincuenta pesetas.

9.º Otra, en el propio término y sitio del Gallo, centenal, cabida de diez celemines: linda Oriente, obra de Feliciano Arias; Mediodía, arroyo; Poniente, de Pedro del Pozo, y Norte, de Dolores Díez; tasada en sesenta pesetas.

10.º Otra, al propio término y sitio el Lombello, centenal, cabida de cuatro celemines: linda Oriente, obra de Juan González; Mediodía, de José Valbuena; Poniente, de Manuel González, y Norte, de Marcelo Díez; tasada en veinte pesetas.

11.º Otra, en el mismo término y sitio Talayas, cabida de cuatro celemines, centenal: linda Oriente, obra de Pedro del Pozo; Mediodía, camino; tasada en quince pesetas.

12.º El fruto pendiente de trigo y barquilla en una tierra término de Palazuelo, al sitio Valdequimán, cabida de ocho celemines: linda Oriente, obra de Francisco Díez; Mediodía, arroyo; Poniente, terreno común, y Norte, camino; tasada en cuarenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Gurrufe y casa del Secretario que autoriza, el día 11 del próximo Febrero, y hora de las catorce; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta se habrá de consignar por los licitadores, con antelación, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; no constan litulos, y el comprador no podrá exigir otros que certificación del acta de remate.

Dado en Gurrufe a 17 de Enero de 1910. — Juan Llamas. — P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

Don Jerónimo de Caso Fernández, Juez municipal de la villa de Boñar.

Hago saber: Que para hacer pago de doscientas setenta y cinco pesetas a D. Manuel González Vega, de esta vecindad, a que ha sido condenado D. Maximino Fernández García, vecino de Grandoso, se saca, como propias del mismo, a pública subasta, las fincas siguientes:

1.º Una tierra, en término de Grandoso, al sitio de Valdincayo, de cabida, próximamente, de una hectárea, que linda al Salliente, con Ramón Penilla; Mediodía, sierras; Poniente, Patricio Alegre, y Norte, con sierras; valuada en setenta y cinco pesetas.

2.º Otra tierra, en el mismo término y sitio de los Corcos, de cabida de cuatro hectáreas, que linda al Salliente, con sierras; al Mediodía y Norte, con Gregorio Vega, y al Norte, obra de Lucas López; valuada en ciento cincuenta pesetas.

3.º Otra tierra, en el mismo término y sitio del Pando, de cabida, próximamente, de una hectárea, que linda al Salliente, Simona Penilla; Mediodía, D. Sebastián López; Poniente, Pío Díez, y Norte, León Sánchez; valuada en treinta y cinco pesetas.

4.º Una tierra, en el mismo término y sitio de la Cuesta, de cabida de una hectárea, con varias matas de roble, que linda al Salliente, con Pío Díez; Mediodía, Manuel Fernández; Poniente, Pedro Rodríguez, y Norte, con Santiago López y Pío Díez; valuada en treinta pesetas.

5.º Otra tierra, en el sitio de la Cuesta, de cabida de una hectárea, y valuada en veinte pesetas.

6.º Otra tierra, en el mismo término y sitio de la Cota, de cabida de tres celemines, que linda al Salliente, Isidoro Díez; Mediodía, Gregorio Vega; Poniente, Santiago López, y Norte, Manuel Fernández; valuada en cincuenta pesetas.

7.º Otra, al mismo sitio, de cabida de dos celemines, que linda al Salliente, con arroyo; Mediodía, Simona Penilla; Poniente, Ricardo Fernández, y Norte, Laureano Fernández; valuada en veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día diez

del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de la mañana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de las mismas. No existen litulos de propiedad, y el rematante solo tiene derecho a la certificación del acta de remate como título de adquisición.

Dado en Boñar a dieciocho de Enero de mil novecientos diez. — Jerónimo de Caso. — P. S. M.: Félix Marten Merino.

ANUNCIOS OFICIALES

COBRANZA

DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de la recaudación de las contribuciones de la provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del primer trimestre del corriente año de 1910, se verificará en la capital, a domicilio, en los días 1.º al 25 del mes de Febrero próximo, y en los días restantes del propio mes los contribuyentes que no hubiesen acreditado sus cuotas podrán verificar, sin recargo alguno, de nueve a una y de tres a seis de la tarde, en la Oficina recaudatoria, calle de Orobato II, debiendo advertir que se cobran en la misma Oficina, y en los días del 1.º al 25 de dicho mes, los recibos de canchales de superficie de minas correspondientes a toda la provincia:

Partido de Murias de Paredes

Los Barrios de Luna, se recaudará los días 7 y 4 del mes de Febrero, a las horas y sitio acostumbrado.

Lancara, id. id. 6, 7 y 8, id. id. San Emiliano, id. id. 9 y 10, id. id. Cabrilhanos, id. id. 14 y 15, idem idem

Valdesanario, id. id. 9 y 10, idem idem

Santa María de Ordás, id. id. 5 y 6, id. id.

Las Omañas, id. id. 7 y 8, id. id. Campo de la Lomba, id. id. 5 y 6, id. id.

Vegarrienza, id. id. 11 y 12, id. id. Soto y Amio, id. id. 4 y 5, id. id. Riello, id. id. 17 y 18, id. id.

Murias de Paredes, id. id. 11 y 12, id. id.

Villablino, id. id. 17, 18 y 19, idem idem

Palacios del Sil, id. id. 14 y 15, id. id.

Partido de Villafraanca del Bierzo

Villafraanca, se recaudará los días 16, 17, 18 y 19 de Febrero próximo, a las horas y sitio de costumbre.

Villadecanes, id. id. 7, 8 y 9 idem Carracedelo, id. id. 17 y 18, id. id. Cortillón, id. id. 23, 24 y 25, id. id. Trabadelo, id. id. 16, 17 y 18, idem idem

Vega de Valcarlos, id. id. 21, 22 y 23, id. id.

Ballboia, id. id. 11 y 12, id. id. Sobrado, id. id. 11 y 12, id. id.

Oancin, id. id. 23, 24 y 25, id. id. Fabero, id. id. 17 y 18, id. id.

Candín, id. id. 17 y 18, id. id. Arganza, id. id. 11 y 12, id. idem

Sancedo, id. id. 11 y 15, id. id.

Valle de Pinolledo, id. id. 17 y 18 id. id.

Berlanga, se recaudará los días 17 y 18 del mes de Febrero, á las horas y sitio acostumbrado.

Cacabelos, id. id. 8, 9 y 10, idem idem

Caponaraya, id. id. 10 y 11, idem idem

Paradaseca, id. id. 14 y 15, id. id. Peranzanes, id. id. 18 y 19, id. id.

Vega de Espinareda, id. id. 15 y 16, id. id.

Barjas, id. id. 10 y 11, id. id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 3 y 4 de Febrero próximo, á las horas y sitio de costumbre.

La Robla, id. id. 22, 23 y 24, id. idem

Matalana, id. id. 1 y 2, id. id. Valdepiéligo, id. id. 5 y 6, id. id.

Valdelugueros, id. id. 7 y 8, idem idem

Valdeteteja, id. id. 9, id. id. Vegaquemada, id. id. 10 y 11, id. idem

La Erceña, id. id. 14 y 15, id. id. Santa Colomba de Curueño, id. id.

Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id. La Pola de Gordón, id. id. 19, 20 y 21, id. id.

Rodiezmo, id. id. 22, 23 y 24, id. idem

Cármenes, id. id. 10 y 11, id. id. Vegacervera, id. id. 14 y 15, id. idem.

Partido de Riaño

Lillo, se recaudará los días 1 y 2 de Febrero, á las horas y sitio acostumbrado

Veganán, id. id. 10 y 11, id. id. Reyero, id. id. 9, id. id.

Priore, id. id. 1, id. id. Valderrueda, id. id. 2 y 3, id. idem

Renedo de Valdetuejar, id. id. 3 y 4, id. id.

Prado, id. id. 5, id. id. Boca de Huergano, id. id. 11 y 12, id. id.

Salamón, id. id. 6 y 7, id. id. Cistierna, id. id. 21 al 23, id. id.

Riaño, id. id. 15 al 17, id. id. Oseja de Sajambre, id. id. 4 y 5, id. id.

Posada de Valdeón, id. id. 1 y 2, id. id.

Maraña, id. id. 7, id. id. Acebedo, id. id. 8 y 9, id. id.

Burón, id. id. 16 y 17, id. id. Crémenes, id. id. 18 y 19, id. id.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 25 al 28 de Febrero próximo, á las horas y sitio de costumbre

San Justo, id. id. 5 y 4, id. id. Villarejo, id. id. 5 y 6, id. id.

Villares, id. id. 7 y 8, id. id. Benavides, id. id. 11 y 12, id. id.

Turcia, id. id. 16 y 17, id. id. Carrizo, id. id. 21 y 22, id. idem

Santa Marina del Rey, id. id. 24 y 25, id. id.

Hospital de Orbigo, id. id. 15, id. idem

Valderrey, id. id. 5 y 4, id. id. Val de San Lorenzo, id. id. 6 y 7, id. id.

Magaz, id. id. 20 y 21, id. id. Quintana del Castillo, id. id. 10, 11 y 12, id. id.

Villagatón, id. id. 10 y 11, id. id. Villamejil, id. id. 13 y 14, id. id.

Rabanal del Camino, id. id. 16 y 17, id. id.

Santa Colomba de Somoza, id. id. 16 y 17, id. id.

Brazuelo, id. id. 1 y 2, id. id. Villaobispo de Otero, se recauda-

rá las días 8 y 9 de Febrero próximo, á las horas y sitio de costumbre.

Castriello de los Polvazares, idem id. id. 14, id. id.

Lucillo, id. id. 18 y 19, id. id. Luyego, id. id. 18 y 19, id. id.

Santiago Millas, id. id. 20 y 21, id. id.

Truchas, id. id. 20 y 21, id. id. Llamas de la Ribera, id. id. 19 y 20, id. id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 16, 17, 18 y 19 de Febrero, á las horas y sitio de costumbre.

Palacios de la Valduerna, id. id. 14 y 15, id. id.

Santa María de la Isla, id. id. 10 y 11, id. id.

Villamontán, id. id. 5 y 4, id. idem

Alfaja de los Melones, id. id. 20 y 21, id. id.

Castrocalbón, id. id. 1 y 2, id. id. Quintana del Marco, id. id. 17 y 18, id. id.

Quintana y Congosto, id. id. 14 y 15, id. id.

San Esteban de Nogales, id. id. 3 y 4, id. id.

Soto de la Vega, id. id. 23, 24 y 25, id. id.

Cebrones del Río, id. id. 8 y 9, id. idem

Regueras, id. id. 14 y 15, id. idem

Ropruelos, id. id. 5 y 4, id. idem

Santa Elena de Januz, id. id. 10 y 11, id. id.

Valdehuentos, id. id. 6 y 7, id. id. Villazña, id. id. 1 y 2, id. id.

Bercianos del Páramo, id. id. 5 y 4, id. id.

Laguna Dalgá, id. id. 17 y 18, id. idem

Laguna de Negrillos, id. id. 15 y 16, id. id.

Pobladora de Pelayo García, id. id. 11 y 14, id. id.

San Cristóbal de la Polantera, id. id. 6, 7 y 8, id. id.

San Pedro de Bercianos, id. id. 1 y 2, id. id.

Zotes, id. id. 9 y 10, id. id.

Castriello de la Valduerna, id. id. 4 y 5, id. id.

Bustillo del Páramo, id. id. 14 y 15, id. id.

Destriana, id. id. 11 y 12, id. id.

Riego de la Vega, id. id. 7 y 8, id. idem.

Santa María del Páramo, id. id. 18 y 19, id. id.

Urdiales, id. id. 16 y 17, id. id. La Antigua, id. id. 5 y 4, id. id.

Pozuelo del Páramo, id. id. 7 y 8, id. id.

San Adrián del Valle, id. id. 5 y 6, id. id.

Castrocontrigo, id. id. 9, 10 y 11, id. id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 20 al 25 de Febrero próximo, á las horas y sitio de costumbre

Alvares, id. id. 8 y 9, id. id.

Bembibre, id. id. 10, 11 y 12, idem idem

Folgoso de la Ribera, id. id. 9 y 10, id. id.

Igüeña, id. id. 15 y 16, id. id.

Cabañas-Raras, id. id. 8 y 9, idem idem

Cubillos, id. id. 15 y 14, id. idem

Carucedo, id. id. 17 y 18, id. idem

Priaranza, id. id. 12, 15 y 14, id. idem

Borrenes, id. id. 19 y 20, id. id.

San Esteban de Valdeusa, id. id. 10 y 11, id. id.

Benuza, se recaudará los días 16 y 17 del mes de Febrero, á las horas y sitio acostumbrado.

Puente Domingo Flórez, id. id. 11 y 12, id. id.

Castriello de Cabrera, id. id. 17 y 18, id. id.

Congosto, id. id. 16 y 17, id. id.

Castropodame, id. id. 8 y 9, id. idem

Encinedo, id. id. 18 y 19, id. id.

Fresnedo, id. id. 10 y 11, id. id.

Los Barrios de Salas, id. id. 12 y 13, id. id.

Molinaseca, id. id. 9 y 10, id. id.

Páramo del Sil, id. id. 14, 15 y 16, id. id.

Toreno, id. id. 17, 18 y 19, id. id.

Noceda, id. id. 14 y 15, id. id.

Partido de Sahagún

Villamizar, se recaudará los días 7 y 8 del mes de Febrero, á las horas y sitio de costumbre

Villanilo, id. id. 14, id. id.

Sahelices del Río, id. id. 10 y 11, id. id.

Cea, id. id. 12 y 13, id. id.

Villazanzo, id. id. 12 y 13, id. id.

Villamartin de D. Sancho, id. id. 9, id. id.

Valdepoto, id. id. 10 y 11, id. id.

Cuñillas de Rueda, id. id. 8 y 9, id. id.

Castromudarra, id. id. 10, id. id.

Cebanico, id. id. 6 y 7, id. id.

La Vega de Almanza, id. id. 18 y 19, id. id.

Villasclán, id. id. 8 y 9, id. id.

Almanza, id. id. 16 y 17, id. id.

Canaletas, id. id. 4, id. id.

Villaverde de Arcayos, id. id. 6, id. id.

El Burgo, id. id. 1 y 2, id. id.

Bercianos del Camino, id. id. 5, id. id.

Calzada del Coto, id. id. 4 y 5, id. id.

Castrotierra, id. id. 22, id. id.

Santa Cristina, id. id. 20 y 21, id. idem

Villamoratiel, id. id. 19, id. id.

Josilla, id. id. 6 y 7, id. id.

Vallecillo, id. id. 23, id. id.

Gordaliza del Pino, id. id. 24, id. idem

Galleguillos, id. id. 4, 5 y 6, id. idem

Salaubin, id. id. 5, 4 y 5, id. id.

Escobán de Campos, id. id. 8, id. idem

Grajal, id. id. 6, 7 y 8, id. id.

Josra, id. id. 5 y 4, id. id.

Partido de Valencia de Don Juan

Algudele, se recaudará los días 7 y 8 del mes de Febrero, á la hora y sitio acostumbrado

Villamandos, id. id. 11 y 12, idem idem

Ardón, id. id. 5 y 6, id. id.

Toral de los Guzmanes, id. idem 5, id. id.

Villaamor, id. id. 4, id. id.

Valencia de Don Juan, id. id. 17, 18 y el 28, id. id.

Cimanes de la Vega, id. id. 5 y 4, id. idem

Villaquejada, id. id. 5 y 6, id. idem

Villafier, id. id. 9, id. id.

Villahornate, id. id. 10, id. id.

Castrofuerte, id. id. 11, id. id.

Matanza, id. id. 7 y 8, id. id.

San Millán, id. id. 8, id. id.

Villacé, id. id. 2, id. id.

Fresno de la Vega, id. id. 6, idem idem

Pajares de los Oteros, id. id. 4 y 5, id. id.

Villabraz, id. id. 5 y 4, id. id.

Valdevimbre se recaudará los días

10, 11 y 12 del mes de Febrero, á las horas y sitio acostumbrado.

Villamañán, id. id. 5, 6 y 7, id. id.

Izagre, id. id. 5, id. id.

Valverde Enrique, id. id. 4, id. id.

Matadón, id. id. 5 y 6, id. id.

Cuñillas de los Oteros, id. id. 5, id. id.

Cabreros del Río, id. id. 11 y 12, id. id.

Santas Martes, id. id. 7 y 8, id. id.

Corvillos de los Oteros, id. id. 9 y 10, id. id.

Campo de Villavieja, id. id. 15, id. id.

Gusendos, id. id. 16, id. id.

Villanueva de las Manzanas, id. id. 1 y 2, id. id.

Campazos, id. id. 8 y 9, id. id.

Castillón, id. id. 10, id. id.

Valdeonora, id. id. 11, id. id.

Fuentes de Carbajal, id. id. 12 y 13, id. id.

Gordocillo, id. id. 16 y 17, id. id.

Valderas, id. id. 18 al 21, id. id.

Partido de León.—2.ª Zona

Armunia, se recaudará los días 5 y 4 del mes de Febrero, á las horas y sitio de costumbre

Chozas de Abajo, id. id. 20, 21 y 22, id. id.

Santovenia, id. id. 12 y 13, id. id.

San Andrés del Rabanedo, id. id. 10 y 11, id. id.

Sariego, id. id. 25 y 24, id. idem

Ozonilla, id. id. 5 y 6, id. id.

Vega de Infanzones, id. id. 1 y 2, id. id.

Valverde del Camino, id. id. 14 y 15, id. id.

Villadangos, id. id. 17 y 18, id. id.

Carrocera, id. id. 5 y 4, id. id.

Cimanes del Tejar, id. id. 14 y 15, id. id.

Cuadros, id. id. 20 al 22, id. idem

Garrafe, id. id. 9, 10 y 11, id. id.

Rioseco de Tupia, id. id. 9 y 10, id. id.

Valdefresno, id. id. 23, 24 y 25, id. id.

Villaquilambre, id. id. 12 y 13, id. idem

Mansilla de las Mulas, id. id. 26 y 27, id. id.

Mansilla Mayor, id. id. 17 y 18, id. id.

Vegas del Condado, id. id. 6 y 7, id. id.

Villasabariego, id. id. 9 y 10, id. id.

Villaturiel, id. id. 20 y 21, id. id.

Gradoles, id. id. 11, 12, 13 y 14, id. id.

León 28 de Enero de 1910.—Pas-

qual de Juan Flórez.

Presencia de LAS BOCCAS Y LINARES de Barrio de Nuestra Señora.

Cumpliendo lo acordado en la Junta general celebrada el día 23 del corriente, y lo dispuesto sobre formación de Ordenanzas de riego, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL que el Reglamento y Ordenanzas de la Comunidad de regantes denominada «Las Bocas y Linares», están hasta el día 6 de Marzo, á las catorce, en la Casa Concejó de Barrio de Nuestra Señora, á disposición de los señores usuarios de las aguas, y que en ese día y á esa hora, se celebrará Junta general, en el mismo local, para discutir todas cuantas modificaciones crean deben introducirse en las mismas, ó aprobarlas, en caso contrario.

Barrio de Nuestra Señora 23 de Enero de 1910.—El Presidente de la Comisión, Rufino Robles.

Imp. de la Diputación provincial